



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 13 JUN 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. – S.L. N° 154/2019 caratulado "S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/ RAIMBAULT Manuel s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 19985), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S. se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 107.438,00), monto depositado en la causa, desde la cuenta judicial del expediente mencionado, a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la C.P. Carolina GONZALEZ, Directora de Administración a/c de este Tribunal de Cuentas, remite Nota Interna N° 1185/2023 Letra TCP DA, solicitando al señor Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO, indique a fin de clasificar el ingreso, si la sumas depositada corresponde a una multa impuesta por este organismo o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, por Secretaría Legal se elevan las actuaciones junto a la Nota Interna N° 1213/2023 Letra: TCP-CA, por la que se informa que el monto ingresado a este Tribunal corresponde a un cargo patrimoniales respecto al recupero del perjuicio Fiscal tramitado en la causa descripta precedentemente.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente disponer que los fondos depositados en la cuenta referida en el considerando segundo, sean girados al Poder Legislativo de la Provincia, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación del giro, informando al Poder Legislativo la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir al Contador General de la Legislatura Provincial C.P. Víctor Gastón MARTÍNEZ, que informe a este Tribunal de Cuentas en el término de diez (10) días de notificada la presente, la entidad bancaria, el número de cuenta, la titularidad de la misma y el CBU, en la cual corresponde efectuar el depósito de las sumas recuperadas en el marco de la causa judicial N.º 19985, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/ RAIMBAULT Manuel s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S.. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección de Administración de este Organismo efectúe el seguimiento de lo resuelto en el artículo anterior, a efectos de que una vez que se cuente con la información requerida, se proceda a transferir la suma recuperada, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 107.438,00). Al momento de producirse la transacción, la Dirección de Administración deberá recordar mediante nota de estilo a su destinatario, la razón por la cual se realiza.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente a la señora Presidenta del Poder Legislativo, Da. Mónica URQUIZA y al Contador General de



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

la Legislatura Provincial C.P. Victor Gastón MARTÍNEZ a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al señor Secretario Legal a cargo y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 245 /2023.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

